



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica (Sede Electrónica, Registro Electrónico, notificaciones electrónicas y punto de entrada de factura electrónica), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos que tengan la consideración de interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediendo a la publicación íntegra del texto referido.

En Villaverde Mogina, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Álvaro Díez Vivar